

Constancia Secretarial: El 23 de agosto de 2023, ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés

Radicación 2022-01061

1.- Téngase en cuenta que, el apoderado del extremo actor permaneció silente respecto de las excepciones propuestas por el extremo pasivo y el llamado en garantía.

2. En consecuencia se convoca a la audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P., que se fija para el día 9 del mes de abril del año 2024 a las 9:00 a.m.

Para su realización, será enviado un link a los correos electrónicos registrados por las partes y sus apoderados, el cual los remitirá a la aplicación de Microsoft Teams. Adviértase que para el éxito de la diligencia deben disponer de un equipo de cómputo con acceso a internet, el cual además ha de contar con cámara y micrófono. Cualquier inquietud puede comunicarse con antelación al correo electrónico de este Juzgado, para que sea absuelta a través de ese medio.

Prevéngase a las partes que de no concurrir a la audiencia programada se dará aplicación a las consecuencias previstas en los numerales 3 y 4 del art. 372 del C.G.P., consistente en presumir ciertos los hechos en que se fundan la demanda, si no concurre el demandado, o aquellos que fundan la contestación, de no comparecer la parte accionante, o la no celebración de la audiencia y la posterior terminación del proceso de no acudir ninguna de las partes.

3.- Se **DECRETAN** las siguientes pruebas:

3.1.- Del demandante:

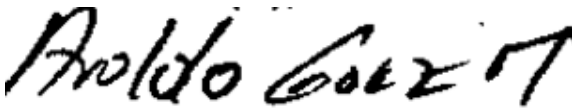
- Las DOCUMENTALES adosadas con la demanda.

3.2.- Demandada:

- Interrogatorio de parte a los señores Henry Manuel Dimaté Velos, Jhon Alexander Dimaté Velosa, en calidad de demandantes

3.3.- Llamado en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A

- Las DOCUMENTALES obrantes en el expediente.
- Interrogatorio de parte a los señores Henry Manuel Dimaté Velos, Jhon Alexander Dimaté Velosa, en calidad de demandantes e Interrogatorio de parte a la señora María Emelina Vaca Perilla en calidad de demandada
- Declaración de parte del representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A
- Testimoniales del señor Daniel Alvarado y María Camila Agudelo Ortiz
- **NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,**

• 
 • **AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**
 • **JUEZ**

•

•

•

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 063 del 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am


JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
 Secretario

Firmado Por:
 Aroldo Antonio Góez Medina
 Juez
 Juzgado Pequeñas Causas
 Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
 conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b75d686a35e7cd21c6e2428fc9dbf826a76ce025e579e68f65b6a3edabaccef2**

Documento generado en 23/11/2023 08:47:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>